



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) nombre propio de proveedor,
- (2) firma de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER

LICITACIÓN PÚBLICA LP- CC-002-2024 TER

“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DOCE DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **JOSE GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**ASEJ**”, Y, POR OTRA PARTE, **BAMBÚ 360, S. A. DE C. V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**; AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **LP-CC-002-2024 TER “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 06 seis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebró el Contrato de Servicio derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa **AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER** de la Licitación Pública **LP- CC-002-2024 TER “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**, en adelante “**EL CONTRATO**”, para prestar los servicios profesionales de 10 diez personas externas para el área de intendencia en el interior y exterior de las instalaciones de la “**ASEJ**”, y que en su conjunto se denominaron como los “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**”.
- II. El 03 tres de noviembre se suscribió el Primer Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO**”, a efecto de extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la Licitación Pública **LP-CC-002-2024 TER “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”** por un periodo de 15 quince días adicionales que va del 01 primero al 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- III. El Auditor Superior del Estado de Jalisco tuvo a bien designar como Director General de Administración de este Órgano Técnico a José Gabriel Martínez Martínez, a partir del día 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco y hasta el 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente a la “**ASEJ**” y suscribir este acto

2

Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, **BAMBÚ 360, S. A. de C. V.**, derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa **AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER** de la Licitación Pública **LP-CC-002-2024 TER “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numeral 1, fracciones I y II, numeral 2, y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, Acuerdo SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

- IV. El 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y área requirente en la citada licitación pública, presentó el memorándum número 715/2025 ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría, que a la letra refiere:

*Por este medio, me permito solicitar su intervención para que se autorice la ampliación del contrato con la empresa prestadora del servicio de limpieza, Licitación Pública LP-SC-007-2024 BIS por un periodo adicional que va del **02 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, considerando que la terminación del contrato concluyó el 15 de diciembre de 2025, de conformidad en lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

La ampliación propuesta tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio durante el ejercicio 2026, evitando interrupciones en las labores de limpieza de las instalaciones de la ASEJ.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

- V. En fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Órgano Técnico, se autorizó extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la referida licitación pública por un periodo adicional que va del 02 dos de enero al 28 veintiocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en atención a lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción XXI; 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- a) Reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales;
- b) Ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", y



Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, BAMBÚ 360, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER de la Licitación Pública LP-CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- c) Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** respecto de "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO a "EL CONTRATO". Se modifican las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; TERCERA. FORMA DE PAGO; CUARTA. DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, y SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, señaladas en "EL CONTRATO" adjudicado a "EL PROVEEDOR", para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "ASEJ" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,720,200.00 dos millones setecientos veinte mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de este acto jurídico.**

"EL PROVEEDOR" acepta que se le retenga el cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato adjudicado, antes de Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, de conformidad con los fundamentos legales establecidos en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de este contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado, en parcialidades, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que al efecto éste le indique, dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio, entrega del reporte y la factura correspondiente a entera satisfacción por parte de la "ASEJ", de conformidad con la siguiente tabla:

Parcialidad	Periodo	Monto
1	01 primero a 30 treinta de septiembre de 2024	\$155,440.00 pesos
2	01 primero a 31 treinta y uno de octubre de 2024	\$155,440.00 pesos
3	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2024	\$155,440.00 pesos
4	01 primero a 31 treinta y uno de diciembre de 2024	\$155,440.00 pesos
5	01 primero a 31 treinta y uno de enero de 2025	\$155,440.00 pesos
6	01 primero a 28 veintiocho de febrero de 2025	\$155,440.00 pesos
7	01 primero a 31 treinta y uno de marzo de 2025	\$155,440.00 pesos
8	01 primero a 30 treinta de abril de 2025	\$155,440.00 pesos
9	01 primero a 31 treinta y uno de mayo de 2025	\$155,440.00 pesos
10	01 primero a 30 treinta de junio de 2025	\$155,440.00 pesos
11	01 primero a 31 treinta y uno de julio de 2025	\$155,440.00 pesos
12	01 primero a 31 treinta y uno de agosto de 2025	\$155,440.00 pesos
13	01 primero a 30 treinta de septiembre de 2025	\$155,440.00 pesos
14	01 primero a 31 treinta y uno de octubre de 2025	\$155,440.00 pesos
15	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2025	\$155,440.00 pesos
16	01 primero a 15 quince de diciembre de 2025	\$77,720.00 pesos
17	02 dos a 31 treinta y uno de enero de 2026	\$155,440.00 pesos
18	01 primero a 28 veintiocho de febrero de 2026	\$155,440.00 pesos

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, BAMBÚ 360, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER de la Licitación Pública LP-CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

TOTAL

\$2,720,200.00 pesos

CUARTA. DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios profesionales de 10 diez personas externas para el área de intendencia con un horario a partir de las 07:00 siete horas y hasta las 15:00 quince horas, por un periodo de 17 diecisiete meses y 15 quince días de lunes a sábado, a partir del 01 primero de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 28 veintiocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y mantener vigente una póliza de fianza constituida en moneda nacional, expedida por quien esté legalmente facultado para ello, a favor de la "ASEJ", por el 10% diez por ciento del monto total de lo adjudicado y/o del porcentaje al que ascienda el incremento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en las formas y términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, el Código Civil del Estado de Jalisco, la Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN. La Dirección General de Administración de la "ASEJ" realiza la modificación para extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la Licitación Pública LP- CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA" por un periodo que va del 02 dos de enero y hasta el 28 de febrero de 2026 dos mil veintiséis, y un pago proporcional por dicho periodo de **\$310,880.00 trescientos diez mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalente a un 10% diez por ciento del monto total de "EL CONTRATO"; el incremento en el monto del citado acto jurídico y en la ampliación de la vigencia en la prestación del servicio mediante modificación no rebasan el 20% veinte por ciento del monto total del mismo y el precio del servicio es igual al pactado originalmente.

TERCERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente Segundo Convenio Modificatorio es parte integrante de la convocatoria y Contrato de Servicio derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2024/ LP-CC-002-2024 TER de la Licitación Pública LP- CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA" y tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 80, numerales 1 y 2, y 81, numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables.

CUARTA. Ambas partes convienen en que el presente Segundo Convenio Modificatorio queda sujeto, en lo general, a las demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO", por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo

1



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) nombre propio de proveedor,
- (2) firma de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

valor y alcance legal y forman parte integrante de la Licitación Pública LP-CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA".

Leído que fue el Segundo Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL PROVEEDOR"

2

C.

1

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
BAMBÚ 360, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, BAMBÚ 360, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ006/2024/ LP-CC-002-2024 TER de la Licitación Pública LP-CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA".